

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).  
REF: INCIDENTE DE DESACATO No. 2021-0385  
ACCIONANTE: OLGA MERY QUIROGA RUBIO  
ACCIONADO: COMPENSAR EPS

Se ordena requerir al Superior Inmediato del representante legal de COMPENSAR EPS, para que dentro del término de DOS (2) días contados a partir de la respectiva comunicación, haga cumplir por el inferior el fallo de tutela aquí proferido el 9 de junio de 2021 y abra el correspondiente proceso disciplinario contra el funcionario encargado que no haya dado cumplimiento en el término concedido, o en su defecto para que manifieste lo concerniente al presente incidente de desacato.

ADVIERTASELE que el hacer caso omiso, se dará aplicación a los señalamientos del art.52 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, requiérasele al incidentado para que se sirva suministrar los datos de su superior, de su representante legal y del funcionario encargado de hacer cumplir los fallos de tutela, así como sus correos electrónicos.

No obstante, se conmina nuevamente a COMPENSAR EPS para que en adelante se abstenga de imponerle cargas a la usuaria, en aras de evitar la presentación de un nuevo incidente de desacato, lo cual genera un desgaste en la efectiva administración de justicia, toda vez que los inconvenientes de tipo administrativo que surjan entre dicha entidad y el empleador son cargas que no tienen porque soportar los usuarios. Adicionalmente, tiene a su alcance otro mecanismo para lograr que el empleador se ponga al día en el pago de los aportes de la incidentante. Adviértasele que es el último requerimiento que se le efectúa so pena se impartir las correspondientes sanciones.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' followed by a horizontal line.

**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado ([cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co))